

**CIUDAD DE DORAL ORDEN DE EMERGENCIA No. 2020-18
Plan Paso-a-Paso para la Reapertura de la Ciudad de Doral efectivo el
18 de mayo del 2020.**

CONSIDERANDO QUE, el 14 de mayo del 2020, el Gobernador DeSantis emitio la Orden Ejecutiva 20-122 iniciando la Fase I del Plan Seguro, Inteligente, Paso-a-Paso para la Recuperacion de la Florida a Miami-Dade County; y

CONSIDERANDO QUE, el Condado Miami-Dade se prepara para reabrir de manera escalonada; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de Doral iniciara la Fase I e implementara la estrategia de reapertura del Condado; y

CONSIDERANDO QUE, el camino hacia la reapertura de Doral debe promover las operaciones de negocios y recuperación económica mientras se mantiene enfoque los principios de seguridad; y

CONSIDERANDO QUE, el Condado ha resumido pautas para que cada negocio siga. La meta es un ambiente más seguro para los empleados y clientes; y

CONSIDERANDO QUE, las pautas contenidas en la Guia Nueva Normalidad fue desarrollada con la cooperación de expertos médicos y de las diferentes industrias y establece rigurosas reglas de capacidad y seguridad las cuales tienen que ser obedecidas; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad reconoce el impacto de la privación económica, pero el riesgo que presenta la infección del COVID-19 es una realidad para todos los Floridanos. Por lo tanto, cada comercio debe repasar las pautas que aplican para su centro laboral, preparar un plan basado en las pautas específicamente designadas para su industria, e implementar el mismo; y

CONSIDERANDO QUE, la Carta Municipal le concede al Alcalde en un Estado de Emergencia la autoridad para tomar acciones la cuales sean necesaria para proteger la vida y salud de los residentes y ciudadanos de Doral.

POR LO TANTO, bajo la Sección 1.04 de la Carta Municipal, y las reglas de poderes locales bajo la Constitución y leyes del Estado, la Ciudad de Doral abrirá y va a implementar el plan de reapertura del Condado.

Sección 1. Fase I Reapertura. La Ciudad adopta las pautas contenidas en la Guía Nueva Normalidad para la reapertura de comercios en Doral.

Sección 2. Comercios los cuales no abrirán en la Fase I. Gimnasios y centros de acondicionamiento físicos, barras, clubs nocturnos, salones de fiestas, cines y teatros, boleras, y comercios los cuales no están específicamente identificados para apertura en la Fase I, permanecerán cerrados.

Sección 3. Residencias de vacaciones para alquiler. La prohibición la cual aplica a las residencias de vacaciones para alquiler sigue en efecto.

Sección 4. Incumplimiento. El incumplimiento de esta Orden constituye un delito menor sujeto a multas y encarcelamiento de acuerdo con lo provisto en las leyes estatales F.S. 775.82 y 775.083.

Las medidas de emergencia las cuales han sido ordenadas y promulgadas aquí serán efectivas comenzando a las 12:01 a.m. el 18 de mayo del 2020.

JUAN CARLOS BERMUDEZ, ALCALDE

Fecha: _____

ATESTIGUADO:

CONNIE DIAZ, MMC
SECRETARIA MUNICIPAL